Informe de revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el CTBG en materia de Publicidad Activa por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

1. Cumplimiento de recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dimensión** | **Recomendado** | **Revisión** |
| Localización y estructuración de la Información | Información estructurada conforme a la LTAIBG o ley autonómica |  | La información se estructura conforme al Reglamento de transparencia y acceso a la información pública, aprobado por Decreto n. º 43 de fecha 14 de julio de 2016 |
| Enlazar, desde el Portal de Transparencia, a las informaciones sujetas a publicidad activa que se ha localizado al margen del Portal | X | No. El RAT sigue en el apartado “Protección de Datos” |
| Revisar la denominación y textos introductorios de los (numerosos) apartados y subapartados del bloque de “Publicidad activa” del Portal de Transparencia, y su simplificación | X | No |
| Publicación de Contenidos | Completar el perfil y trayectoria profesional de todos los responsables de órganos (Directores generales) de los que se informa | X | Si, se incluye el CV de parte de los Directores Generales |
| Informar sobre el grado de cumplimiento y resultados, e indicadores de medida y valoración del Plan Estratégico y de los planes de calidad y modernización | X | No |
| Completar el inventario de actividades de tratamiento |  X | Si. El Registro de Actividades de Tratamiento incorpora, en la actualidad, 61 registros |
| Informar sobre las respuestas a consultas planteadas por los particulares en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos | X | No |
| Publicar las memorias e informes que deben acompañar a los proyectos normativos cuya iniciativa le corresponde | X | No |
| Publicar los proyectos de las disposiciones de rango reglamentario cuya iniciativa le corresponde | X | No se ha localizado, más allá de contenidos análogos a los reseñados en la evaluación de 2020 |
| Publicar fichas resumen de las licitaciones que recojan la información obligatoria establecida por la LTAIBG en el apartado a) del artículo 8.1 | X | No |
| Ofrecer información estadística sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos | X | No |
| Completar la publicación de los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas | X | No  |
| Publicar las retribuciones percibidas anualmente por la totalidad de los altos cargos y máximos responsables (no sólo las retribuciones de los miembros de la Asamblea) | X | Si, se publican las retribuciones del personal de alta dirección en el apartado “retribuciones del personal directivo”. |
| Ofrecer información de las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los altos cargos de la Ciudad Autónoma de Melilla | X | No  |
| Publicar la relación de bienes inmuebles propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla o sobre las que ostente algún derecho real | X | No. Los enlaces a esta información no están operativos |
| Calidad de la Información  | Estructuración | X | No se ha reorganizado la información dispersa al margen del portal ni se ha revisado la forma de presentación de alguna información como, por ejemplo, la relativa a normativa (dispersa en diferentes áreas), las subvenciones concedidas (resoluciones de concesión que se presentan mezcladas con las bases reguladoras,..)  |
| Accesibilidad | X | Se incorpora información para la que es necesario recurrir a fuentes centralizadas – Plataforma de Contratación del Sector Público-. |
| Claridad |  |  |
| Reutilización  | X | Revisión de oficio. La información se presenta con carácter general en formatos reutilizables. |
| Datación y Actualización | X | La información no siempre se encuentra actualizada y no siempre se hace constar la fecha de la última actualización |
| **Total Recomendaciones** | **17** |  |

La Ciudad Autónoma de Melilla ha aplicado 4 de las recomendaciones derivadas de la evaluación realizada en 2020.

**II Valoración del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa (en porcentaje)**



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional, Organizativa y de Planificación | 77,5 | 80,0 | 65,0 | 80,0 | 80,0 | 80,0 | 80,0 | 77,5 |
| De relevancia jurídica  | 70,0 | 75,0 | 75,0 | 75,0 | 50,0 | 75,0 | 75,0 | 70,7 |
| Económica , Presupuestaria y Estadística | 88,1 | 66,7 | 90,5 | 66,7 | 90,5 | 90,5 | 85,7 | 82,7 |
| Información patrimonial | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| *Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria* | ***83,0*** | ***71,4*** | ***81,4*** | ***71,4*** | ***82,9*** | ***85,7*** | ***82,9*** | ***79,8*** |

El Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) se sitúa en el 79,8%. La falta de publicación de algunos contenidos obligatorios – no se publica un 17% de las informaciones obligatorias – y el recurso a fuentes centralizadas para la publicación de diversas informaciones y las barreras a la accesibilidad que implica esta forma de publicación son los dos factores que explican el nivel de cumplimiento alcanzado.

Respecto de 2020, el ICIO se ha incrementado en 1,2 puntos porcentuales.

1. **Conclusiones**

El cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha permanecido estable, en tanto que no se han adoptado buena parte de las recomendaciones formuladas a consecuencia de la evaluación realizada en 2020.

Como consecuencia de esto persisten los déficits señalados en dicha evaluación:



* No se aprecia que se haya revisado la denominación y textos introductorios de los apartados y subapartados del bloque de “Publicidad activa” del Portal de Transparencia, y su simplificación, de modo que estos son numerosos y no siempre la información del epígrafe coincide con la que contiene el correspondiente apartado, como podría ser el caso del apartado “consultas” del acceso “directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos”, pues dicho acceso lleva a un buscador de trámites, no a consultas planteadas a la Administración que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.



* No se ha enlazado desde el Portal de Transparencia a las informaciones sujetas a publicidad activa que se ha localizado al margen del Portal, como podría ser el caso del Registro de Actividades de Tratamiento.
* No se aprecia que se haya revisado la denominación y textos introductorios de los (numerosos) apartados y subapartados del bloque de “Publicidad activa” del Portal de Transparencia, y su simplificación.
* No se informa sobre el grado de cumplimiento y resultados, e indicadores de medida y valoración del II Plan estratégico de igualdad de oportunidades de la Ciudad Autónoma 2018-2022 y de los planes de calidad y modernización
* No se publican las respuestas a consultas planteadas por los particulares en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
* Tampoco las memorias e informes que deben acompañar a los proyectos normativos cuya iniciativa le corresponde.
* No se informa sobre los proyectos de las disposiciones de rango reglamentario cuya iniciativa le corresponde.
* No se proporciona información estadística sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos.
* No se ha completado la publicación de los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas con los más recientes. La remisión a su página web no excluye de esta obligación de publicidad.
* Tampoco se ofrece información de las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los altos cargos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
* En cuanto a la relación de bienes inmuebles propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla o sobre las que ostente algún derecho real, existe un apartado al respecto en la sección información institucional y organizativa/patrimonio, pero no da acceso a información alguna..
* Debe de revisarse, para mayor claridad, la forma de presentación de alguna información como, por ejemplo, la relativa a subvenciones o convenios.
* Debe actualizarse la información que no lo esté e incorporarse la fecha de dicha actualización en la web.

Madrid, noviembre de 2021

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**





|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |   |
| 8 | Comprensible |
| 7 |   |
| 6 | Normal |
| 5 |   |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |   |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |   |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |